



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
SEP 2010	
Recibido:.....Hs.	1130
Exp. N°.....F.P.	24478 GEN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1: Realizar la "Segunda Jornada Especial de debate sobre ejecución de Estudios de Impacto Ambiental y de las Auditorías Ambientales contempladas en la ley nº 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable"

Artículo 2: Dicha Jornada se realizará en el transcurso del mes de octubre del año 2010

Artículo 3: : Se invitará a participar y/o disertar a legisladores de todos los bloques que integran esta Cámara y/o quienes estos recomienden; al Sr. Secretario de Medio Ambiente Ing. Cesar Mackler y funcionarios del área, a las universidades y demás instituciones académicas, como a representantes de Colegios y a entidades que nucleen a los distintos sectores vinculados con la ejecución de los Estudios de Impacto Ambiental y de las Auditorías Ambientales y a los medios masivos de comunicación

Artículo 4: Comuníquese la presente resolución a la Cámara de Senadores de la Provincia, haciendo extensiva la invitación para participar de la convocatoria.

Artículo 5: Se cursará invitación a la comunidad en general, a fines de que la población participe de la Jornada de referencia.

Artículo 6: El Señor Presidente de la Cámara dispondrá los criterios de desarrollo de la Jornada, mediante paneles, talleres y/o reuniones plenarias, estando facultado para ordenar todo lo pertinente para la correcta realización de la misma.

Artículo 7: Comunicar, registrar y archivar.


MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El siguiente proyecto de resolución convoca a la "Segunda Jornada Especial de debate sobre la ejecución de Estudios de Impacto Ambiental y de las Auditorías Ambientales contempladas en la ley provincial nº 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", a realizarse en el recinto en el transcurso del mes de octubre del 2010.

Luego de la sanción de la ley Nº 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se reglamentó el capítulo VIII sobre Impacto Ambiental con el decreto nº 101/2003 estableciendo las formas de presentación y los trámites a los que estarán sometidos los estudios de impacto ambiental a fin de predecir razonablemente los impactos adversos que se generen sobre el ambiente, como así también un sistema de control ambiental de las actividades a través de las Auditorías Ambientales a fines de revertir los fenómenos de degradación y contaminación del ambiente.

Al haber más de 11.000 industrias radicadas en la Provincia de Santa Fe y al existir numerosos proyectos de obra pública como la reparación de rutas y caminos y la construcción de hospitales y escuelas en toda la geografía santafesina es preciso hacer un diagnóstico en conjunto sobre como se están aplicando estas normas anteriormente mencionadas, debido a que la implementación de los Estudios de Impacto Ambiental resultó ser un paso muy importante en la prevención de conflictos ambientales, pero en los últimos años se comprobó que el procedimiento llevado a cabo es posible de perfeccionarse, sobre todo en lo que refiere a emprendimientos privados. De esta manera se podría disminuir la conflictividad que se genera por el funcionamiento o instalación de emprendimientos de alto impacto ambiental como pueden llegar a ser los rellenos sanitarios, algunas curtiembres, fundiciones, industrias químicas o de reciclado de sustancias peligrosas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A los diputados santafesinos que integramos esta Cámara, nos corresponde la responsabilidad de organizar, promover y participar en el debate en torno a este tipo de problemáticas que afectan a un gran número de santafesinos, como así también garantizar la participación de funcionarios de la Provincia e instituciones que nucleen sectores estrechamente ligados a la implementación de los estudios de impacto ambiental y Auditorías Ambientales, para perfeccionar estos instrumentos legales esenciales para el ordenamiento territorial y por lo tanto de planificación estratégica, en lo referido a la localización de actividades y emprendimientos en el ámbito físico del territorio de la Provincia, ya que la ley nº 11.717 de medio ambiente fue un hecho político y social de carácter complejo que incide en el presente, y a su vez es capaz de incidir en el futuro de nuestra sociedad, y nos compromete a fijar estrategias en conjunto con el resto de los poderes para garantizar un nivel adecuado de su cumplimiento y continuidad en el mediano y largo plazo. La primera jornada que se realizó a través de esta Cámara el año pasado da cuenta de esto, y brinda que un gran número de instituciones y funcionarios ligados a esta temática pudieran realizar una evaluación de estas dos importantes herramientas de gestión ambiental. Es necesario profundizar este espacio para que muchas otras instituciones puedan seguir exponiendo sus experiencias y conocimientos para el resto de los santafesinos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.



MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE